Municipalidad Provincial
de Barranca

ACUERDO DE CONCEJO
N° 103 -2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Setiembre el Exp. Rof. 2860-07, presentado por el Centro Poblado de Chaquila – Barranca relacionado a Donación de Terreno para Construcción de Losa Deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo VIII del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Articulo 65º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación sus bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo.

Que, el Articulo 82º inciso 18 señala Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de las zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, según el Informe Legal Nº 1516-2007-OAJ/MPB el Asesor Legal sustenta que la donación de los lotes 07, 08, 09 y 10 a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca para la Construcción de la Losa Multideportiva del Centro Poblado debe ser aceptada en Sesión de Consejo y formalizado de acuerdo a los preceptos legales, así mismo la compra del Lote Nº 06 por parte de la Municipalidad Provincial debe ser autorizada por el Consejo en pleno facultando al Alcalde Provincial a celebrar el Contrato de Compra y Venta del Terreno Lote Nº 06.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Articulo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, la donación de los lotes 07, 08, 09 y 10 a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca para la Construcción de la Losa Multideportiva en el Centro Poblado de Chaquila..

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega, la adquisición del Lote Nº 06 y a la suscripción del Contrato de Compra - Venta en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la casa Municipal a los Tres días del mes de Octubre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.